



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 13 de junio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,  
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

El INFORME N° 025-2024-MHP-MDCc/P-C; INFORME LEGAL N° 111-2024-MDCC-AJE, los mismos que forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 9 atribuciones del concejo municipal, que corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 que aprueban la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones", establece: "Artículo 1.- Objeto. Establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos de fuentes de financiamiento centralizadas en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, así como de aquellos recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos, en la CUT. (...) Artículo 3.- Alcance. Están comprendidas en la presente Directiva, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "las entidades", que tienen la responsabilidad de la recaudación de Ingresos Públicos centralizados en la CUT, o de otros recursos dinerarios depositados en dicha cuenta por error o exceso u otros supuestos. Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados. 4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria. 4.2 Las devoluciones en moneda extranjera





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

## PARURO - CUSCO



*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*

son atendidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), previa solicitud expresa de las entidades, en cuyo caso, una vez atendida la devolución se procede al registro en el Módulo Administrativo en el SIAF-SP, con arreglo al procedimiento establecido en la presente Directiva, en lo pertinente. Artículo 5.- Requisitos para efectuar devoluciones. Para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4 de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios. b)

Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras. c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT. d) Disponibilidad de saldos de las respectivas Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, cuando se trate de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios."

Que, mediante Informe N° 025-2024-MHP-MDCc/P-C. emitido por Lic. Adm. Mary Cruz Huamán Pérez en calidad de jefe de la unidad de tesorería, tributación y rentas de la Municipalidad Distrital de Ccapi, remite la información sobre la donación recibida de Las Bambas S. A. y a su vez en atención a los antecedentes y el análisis correspondiente concluye que se emita el acto resolutorio correspondiente autorizando la devolución de la cuenta recursos directamente recaudados a la cuenta 0161-030198 - INGPRO - Fte Donaciones y transferencias, rubro 13. A mayor abundamiento se adjunta copia del acta de reunión de las municipalidades sobre el cambio de compromiso por parte de la MMG Las Bambas S. A.

Ahora bien, con fecha 14 de mayo del 2024, indica que se ha sostenido una reunión virtual conjuntamente que el jefe de la unidad de planeamiento y presupuesto de la entidad, con los especialistas de Conectamef, habiéndose señalado que el ingreso de la citada donación a cargo de la minera MMG Las Bambas S. A. se debe efectuar mediante transferencia directa a la municipalidad distrital de Ccapi.

Que, en fecha 03 de mayo del 2024 y mediante SIAF 300-2024, la unidad de tesorería, tributación y rentas de la Municipalidad Distrital de Ccapi, ha realizado el procedimiento del traslado a la CUT lo cual está asignado en la cuenta de RDR, en la forma siguiente:

### Consulta del Saldo Disponible

Entidad Siaf: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI Fecha: 21/05/2024  
 Rubro: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Hora: 04:48 PM  
 Tipo de Recurso: SUB CUENTA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

[Saldos Disponibles](#) >> [Instrucciones](#)

Montos en Nuevos Soles (S/.)

INSTRUCCION	FECHA PROGRAMACION	MONTO	CONCEPTO	DETALLE
110971	17/05/2024	87,500.00	ASIGNACION	N

Que, con fecha 03 de mayo del 2024 mediante T6 se hace el traslado de fondos económicos por el importe de S/ 87,500.00 de la cuenta de ingresos propios N° 00161030198 a la cuenta central de tesoro público (CUT) N° 00-161-075485, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*

BANCO DE LA NACION

DEVOLUCION/DEPOSITO TESORO MN SIAF  
CHEQUE M/BANCO

NO CTA U.EJECUTORA : 00-161-075485  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCA  
NO DE DOCUMENTO T6 : 24000017  
IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*87,500.00  
CUENTA A ABONAR : 00-000-299294  
FECHA DE OPERACION : 03/05/2024  
CONCEPTO : 0001



0508374 0970 0971 03MAY2024 CLIENTE  
037500121

Que, con fecha 24 de febrero del 2024 se ha recepcionado el cheque de la municipalidad provincial de Paruro por el monto S/ 87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos con 00/100 soles) y se realiza el depósito a la cuenta de ingresos propios, conforme se describe en la forma siguiente:

Entidad:  000760 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

**Cuentas SW**

<input checked="" type="radio"/>	00161030198
<input type="radio"/>	00161052000
<input type="radio"/>	00161075485
<input type="radio"/>	00161076252
<input type="radio"/>	00161080748
<input type="radio"/>	00161082031
<input type="radio"/>	00161084433
<input type="radio"/>	00161113964
<input type="radio"/>	00161126174

**Datos de la Cuenta**

Nombre de la Cuenta: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI INGRESOS PROPIOS  
Dirección: PALACIO MUNICIPAL S/N CCAPI PARURO CUZCO  
Codigo Cliente: 00000011260  
Moneda: PEN - Nuevo Sol

**Filtro de Operaciones**

Rango de Fecha  
Desde: 01/01/2024 Hasta: 15/05/2024

Fecha	Transacción	Calificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
01/01/2024	BALDO INICIAL				41 655.39
02/01/2024	TRANSFERENCIAS ABONO	TC 1721		1,798.00	
01/01/2024	GASTOS DE MANUTENCION DE CTA.	MANUTEN.	10.00		
24/02/2024	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0161		87,500.00	

Finalmente, se cuenta con el INFORME LEGAL N° 111-2024-MDCC-AJE de fecha 31 de mayo del 2024 suscrito por asesor legal, concluye por la autorización de la devolución correspondiente la cuenta recursos directamente recaudados a la cuenta 0161-030198 - Ingpro - Fte. Donaciones y transferencias, rubro 13, de conformidad al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 que aprueban la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones", el ordenamiento jurídico vigente, en atención a sus antecedentes.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la devolución correspondiente de la cuenta Recursos Directamente Recaudados (RDR) a la cuenta 0161-030198 - Ingresos Propios - Fte. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, el monto de S/ 87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), proveniente de la MINERA LAS





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



BAMBAS S.A. transferido a través de la Municipalidad Provincial de Paruro; de conformidad al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 que aprueban la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y presupuesto y demás áreas involucradas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



c.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
UT  
Archivo

